



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2019-MPH**

Huaral, 26 de marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Bicentenario de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; con el objetivo de otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza que permitan elevar su calidad de vida.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2019-MPH de fecha 06 de marzo de 2019, se designó al Ing. Wilian Yalopoma Sinche como Sub Gerente de Desarrollo Social, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

La Oficina de Atención Municipal a la Persona con Discapacidad - OMAPED, está encargada de desarrollar actividades en beneficio de la persona con discapacidad, así como sensibilizar y/o crear conciencia dentro de la comunidad sobre la problemática de las personas en situación de discapacidad para ayudar a crear una cultura de derechos, entre otras funciones.

A través del Oficio N° 1107-2019-MIDIS/PNPDS-DE, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en situación de pobreza - CONTIGO, solicita la resolución que designa al responsable de la oficina de OMAPED, con datos completos.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** como Responsable de la Oficina de Atención Municipal a la Persona con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Huaral, al siguiente Servidor Municipal:

- Nombres y Apellidos : Ing. WILIAN YALOPOMA SINCHE.
- Cargo que ocupa en la Entidad : Sub Gerente de Desarrollo Social
- DNI : 44855489
- Correo electrónico : [wyalopoma@gmail.gob.pe](mailto:wyalopoma@gmail.gob.pe)
- Teléfono de contacto : 997259434

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE